JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1744

Palmira, Valle del Cauca, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00073-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	Fabio Manuel Castillo Forero, José Luis López Sánchez

En atención al oficio No. 632 del 11 de junio de 2021 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga, por Secretaria líbrese comunicación a dicho estrado judicial informándole que en este momento no es posible tener en cuenta el embargo señalado, por cuanto el remanente ya se encuentra embargado por solicitud elevada por el Juzgado Promiscuo de Zarzal, la cual fue tenida en cuenta por este despacho a través de providencia del 25 de febrero de 2020, queda en el turno No. 2.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **08 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804ba71d6b5c641238d877096f0178938c6f21600f2c909c312553f222a8a89b**
Documento generado en 07/09/2021 02:00:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica